



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 2 de mayo

Número 100

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número tres

EDICTO

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario 26/79, acordó requerir al fiador Carlos Manso García, domiciliado en Avenida ONU 34, Móstoles, para que en el término de diez días, presente al procesado Juan Andrés Muriel Maqueda, apercibiéndole que si no lo verifica se adjudicará al Estado la fianza de cien mil pesetas que constituyó para responder de la libertad provisional de dicho procesado.

Y para que conste y tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Burgos a 29 de febrero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito
número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 414 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 1980. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo vis-

to y oído el presente juicio de faltas núm. 414 de 1979, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Próspero Aguilar García, de 39 años de edad, casado, empleado, natural de Jubrique (Málaga), y vecino de Burgos, Primera planta Part. S. Juan de Ortega, núm. 5, 5.º, contra Andrés Ortega Álvarez, cuyas circunstancias personales no constan y cuyo último domicilio conocido fue en Solanas de Valdelucio (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Andrés Ortega Alvarez de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al inculpado Andrés Ortega Alvarez, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de marzo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.932 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1980. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1932 de 1979, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicada María Rosario Calleja Bayona, de 31 años de edad, casada, secretaria, natural y vecina de Burgos, C./ San Francisco núm. 129, 7.º C, contra Román Ibeas Rodríguez, quien tuvo su último domicilio conocido en Burgos, C./ Sedano, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Román Ibeas Rodríguez de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al inculpado Román Ibeas Rodríguez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 164 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 21 de marzo de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad estos autos de juicio de faltas núm. 164 de 1980, por denuncia de Policía Municipal, en el que figuran como perjudicados Luis Legarda Malaxechavarreta, mayor de edad, casado, industrial, natural de Vigo, hijo de Luis y de Felisa y vecino de Zaragoza, Plaza San Francisco, núm. 3; José Antonio Moradillo Sáez, de 36 años de edad, casado, soldador, natural de Celadilla Sotobrin, y vecino de Burgos, C./ Pedro Alfaro, núm. 7, 8.º; Diamantino Rodríguez, quien tuvo su último domicilio conocido en Avenida Verdum, núm. 75, Creteil (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, contra Victor Barrasa Arnáiz, de 55 años de edad, casado, conductor, natural de Barcina de los Montes y vecino de Burgos, C./ Jesús María Ordoño, núm. 10, 2.º, y como responsable civil subsidiario, la Empresa Nicolás Correa, S. A., con domicilio social en Carretera Madrid-Irún, y Angel Urritegui Artola, de 46 años de edad, casado, operario, natural de Oyarzun y vecino de Lasarte, C. Zabaleta, núm. 94, Villa Urruticho, y como R. C. S., Martín Urritegui Artola, de 36 años de edad, soltero, obrero y con el mismo domicilio que el anterior, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Víctor Barrasa Arnáiz y Angel Urritegui Artola, como autores responsables de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, y que indemnice Víctor Barrasa Arnáiz a José Antonio Moradillo Sáez, en la cantidad de 39.124 pesetas, declarando responsable civil subsidiario de dicho pago a la empresa Nicolás Correa, S. A., debiendo abonar las costas procesales por mitad e iguales partes, reser-

va de acciones civiles al perjudicado Diamantino Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al posible perjudicado Diamantino Rodríguez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de marzo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.404/79, sobre imprudencia con resultado de muerte, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, señor Mateos Santamaría: En Burgos, a 2 de abril de 1980. — Dada cuenta: por recibido el precedente despacho únase al juicio de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia a todas las partes, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, verifiquense los oportunos emplazamientos al Sr. Fiscal de Distrito, y partes, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, a usar de su derecho si les cosviniere, a cuyo efecto librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez verificados, elévense estos autos al dicho Juzgado de Instrucción. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos y a las personas desconocidas que se consideren perjudicadas, por el fallecimiento de José María Herms Llado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de abril de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número

uno de esta ciudad, doy fe que en el Juicio de faltas núm. 2.176/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez señor Mateos Santamaría. — En Burgos a 28 de marzo de 1980. — Dada cuenta: por recibido el precedente ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia a todas las partes, verifiquense los oportunos emplazamientos al Sr. Fiscal y partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, a cuyo efecto librese cédula de notificación y emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de empezar al inculcado Jaime Sarmiento Sarmiento, y una vez devuelto se acordará. Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe. — Firmado: (ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación y emplazamiento en cuanto al inculcado Jaime Sarmiento Sarmiento y para su inserción en ese «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de marzo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 141/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1980. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Anto-

nio Villanueva Arnáiz, de 35 años, soltero, Funcionario, vecino de Burgos, Alhóndiga 17; en concepto de denunciado Antonio Sebastián Da Silva Batista, de 43 años, domiciliado en Castilhira de Ribatejo (Portugal), y como responsable civil el representante legal de Transportadora Nacional de Camionaje Ld., domiciliada en Rua B, Lote 3, Quinta Do Carmo, Sacaven (Portugal), actualmente estos dos últimos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Sebastián da Silva Batista de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ María-no Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a Antonio Sebastián da Silva Batista y al representante legal de Transportadora Nacional de Camionaje Ld., expido la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1980. —El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm. 134 de 1978, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra Cooperativa del Campo de San Isidro, de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

Una nave sita en Peñaranda de Duero, su calle del Carmen, sin número, que tiene aproximadamente unos cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie.

Linda: Derecha entrando, Agustín Cob Alonso; izquierda, Benjamín Arranz; fondo, Francisco Delgado Andrés o Inocencio Cuesta García; frente, calle de situación. Dicha nave está dedicada a almacén de abono y molino. Tasada en dos millones seiscientos mil pesetas.

Un molino, marca Omega, instalado en dicha nave, con motor eléctrico de 20 H.P. y accesorios. como noria con motor de 3/4 H.P. Tasado en cien mil pesetas.

Una máquina calculadora, marca Ascota. Tasada en cinco mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 23 (veintitrés) de mayo y hora de las once.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que los bienes muebles se encuentran depositados en la nave señalada en primer término.

Dado en Aranda de Duero a 15 de abril de 1980. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario (ilegible).

2178.—1.890,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 8/80, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra Manuel Andrade Pererira Pires, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 4 de marzo de 1980. — El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 8/80, sobre imprudencia, seguidos contra Manuel Andrade Pererira Pires, mayor de edad, casado, operario y residente en Francia, hoy

en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Andrade Pererira Pires, como autor responsable de la falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cuatro mil pesetas y al pago de las costas, así como que abone a José Luis Sánchez de la Hera, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de setenta y seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas.

Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de ocho días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Oscar Jato. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 6 de marzo de 1980. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio penal núm. 107/79, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, la que arroja la suma de 69.579 pesetas.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado al condenado Wernier Geraud, súbdito de Francia, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, dándole vista de ella, por término de tres días, a efectos de impugnación, en Briviesca, a 10 de marzo de 1980. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que el asunto penal número 91/79, sobre imprudencia, seguido contra Secundino J. Benito Campesino, en resolución de fecha 31 de enero pasado, se ha practicado la tasa de costas de dicho juicio que arroja la suma de 56.375 pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de traslado a la parte condenada al pago, Secundino J. Benito Campesino, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 11 de marzo de 1980.— El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial sustituto, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 131/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 21 de febrero de 1980. Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto, don Maximino López Pérez, los presentes autos de juicio de faltas núm. 131/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra la denunciada Elena Abad López, debidamente representada por el Letrado D. Julián Miguel de la Villa, y como perjudicado Monsieur Pereira Antonio, con residencia en Francia, y...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, de la falta de imprudencia de que se acusaba a Elena Abad López, declarando de oficio las costas y reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al perjudicado Monsieur Pereira Antonio, con domicilio en 24 Rue Jardis, 92600, Asnieres, Francia, expido la presente en Castrojeriz a 21 de febrero de 1980. — El Secretario, Rosa Hernández.

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial sustituto, en funciones de Secretario, del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 220/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 21 de febrero de 1980. Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto, D. Maximino López Pérez, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 220/79, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación, contra María Isabel Suárez Carballo, de 30 años, casada, residente en Francia, 13 Av. Luquot, apartado 33.230 Coutras, y Tomás Trascasa Antón, soltero, conductor y vecino de Burgos, c./ Las Murallas 14, y...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, de la falta de imprudencia de que se acusaba a María Isabel Suárez Carballo y Tomás Trascasa Antón, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada María Isabel Suárez Carballo, con domicilio en Av. Luquot, apartado 33.230 Coutras, Francia, expido la presente en Castrojeriz a 21 de febrero de 1980. — El Secretario, Rosa Hernández.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Joao da Cunha, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en Avda. León Blum Le Plessis Robinson (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de mayo y hora de las 10,10, al

objeto de celebrar el juicio de faltas número 575/80.

—oOo—

Justino Valbuena y al responsable civil subsidiario José Antonio Piñero, de los que se desconocen datos de identidad, que tuvieron su domicilio en Guitiriz (Lugo), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 22 de mayo y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 245/80.

—oOo—

Manuel Pais Da Silva, del que se desconocen datos de identidad, residente en Portugal, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 22 de mayo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 593/80.

—oOo—

Bourrase Henri, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en Route D. Angresse, 4000 Soorts Hossegor (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 22 de mayo y hora de las 11,20, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 509/80.

—oOo—

Transportes Ferreiro De Cauta L. D. A., como responsable civil subsidiario y al conductor de dicha empresa del vehículo PO-8478 y remolque L-30.141, por los hechos ocurridos el pasado día 22 de diciembre, en esta ciudad de Burgos, ambos con domicilio en Rue de Bela Vista Sauto Tirso (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 20 de mayo y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 278/80.

—oOo—

Mariano Carulla de Maya, de 39 años, ejecutivo, natural de Pujalt (Barcelona), hijo de Francisco y Juana, que tuvo su último domicilio conocido en Sabadell, Pol Espronceda número 68, 4.º, 3.ª, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 10 de Junio y hora de las diez, al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.073/79.

—oOo—

José Domínguez Duque, de 31 años de edad, conductor del vehículo francés 6461-QP-01, y al perjudicado Manuel Antonio Martínez Lorenzo, con domicilio ambos en Usine Barragne de la Crouz, Fongarelle (Francia), por los hechos ocurridos el pasado día 12 de los corrientes cuando circulaba por la calle Valladolid y colisionar al NA-7173-A, produciéndole daños, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia, para que puedan ser reconocidos por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas núm. 640/80.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Pilar Blanco Fernández, de 39 años de edad, soltera, y con domicilio anteriormente en Ascona (Suiza), en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 157/80, el día 7 de mayo próximo y hora de las 10,30.

—oOo—

Franklin Rodrigues, de nacionalidad portuguesa, con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 21 de mayo y hora las 10,30, juicio de faltas número 196/80.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Manuel Noregol Fernández, natural de Orense y domiciliado en París (Francia) y de Boumal Hamon Ben Boubal, natural de Marruecos y domiciliado en Pau (Francia), para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en diligencias número 236/80.

—oOo—

Manuel Teixeira, Silvie Do Gar-mo Teixeira, María Teixeira Car-

balho y Luis Do Jesús Carbalho, todos ellos domiciliados en Francia, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en diligencias previas número 259/80.

—oOo—

Juventino Fernández Vázquez, de 46 años de edad, casado, obreiro, natural de Vilela (Orense) y domiciliado en Francia, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas número 258/80.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Santiago Hervás Calvo, cuyo último domicilio lo tuvo en Avenida de Felipe IV, 9.º, C, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 536 de 1979, sobre conducción sin permiso.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

Antonio Aisa Latorre, sobre daños en accidente de circulación, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las once, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 149/80.

—oOo—

Al conductor del vehículo propiedad de Autos Ralo S. A., en ignorado domicilio, para que comparezca en este Juzgado, el día 23 de mayo y hora de las 11,45, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 153/80.

—oOo—

Fernando García Hornillos, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en día 23 de mayo y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 511/80.

—oOo—

Arturo Sanz Cid, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de mayo y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 31/80.

—oOo—

Antonio Villar Sánchez, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 22 de mayo y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 574/80.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

José Antonio Calvo Gómez, el cual ha tenido su residencia en calle Pintor Nieto de Uribarri, número 2, 1.º, B, San Salvador del Valle (Vizcaya), en ignorado paradero, para que el día 15 de mayo y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 538/80.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Rafael Barbero Rosell, con domicilio Vía Cincuentenario, 19, (Panamá), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 80/80.

—oOo—

José Terradillos Núñez, con residencia en Suiza, calle Illaauerstr 18, 8307 Effrentikon, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración en diligencias previas número 71/80, por robo de dos faros antiniebla del turismo matrícula Suiza ZH-82814.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Agostinho Figueiredo Miranda, de 41 años, casado, mecánico, hijo de Agostinho y de María Teresa, natural de Sao Marinho, Seaia (Portugal), y residente en Francia, con domicilio en 6 Rue dos Frenes Breteuil Sur Noye 60120, deberá comparecer en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas núm. 53/80.

—oOo—

María Teresa Bernardín, de 40 años de edad, soltera, conductora, hija de Luis y de Josefina, natural de Pau (Francia), y vecina de Francia, Ogen les Bains 64680, Quartier des Fontaines, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, diligencias previas número 54/80.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Conflictos Colectivos

Vistos los escritos de declaración de conflicto colectivo formulado indistintamente por los representantes del Comité y Directivos de la empresa "Revestimientos Cerámicos, S. A." (RECESA), con centro de trabajo en Burgos, y,

Resultando: Que con fechas 20 y 25 de marzo de 1980, respectivamente, tuvieron entrada en esta Delegación los mencionados escritos de planteamiento de conflicto colectivo basados ambos en la falta de acuerdo de las deliberaciones mantenidas para llevar a cabo la revisión del Convenio y pacto de referida empresa, cuyo plazo de vigencia finalizó el día 31 de diciembre de 1979.

Resultando: Que convocadas las partes en trámite de comparecencia ante esta Delegación Provincial de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, se intentó la conciliación sin que se lograra la avenencia, ni éstas acordaran designar árbitros.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer y resolver el presente expediente de conflicto colectivo viene determinada en el título II, capítulo II, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Mantener, hasta el 31 de diciembre de 1980, las mismas condiciones de trabajo pactadas con anterioridad por las partes, con la única modificación de las retribuciones, que experimentarán un aumento del doce por ciento (12%) de las percibidas como medias durante el año 1979, excluido el concepto de plus de asistencia que permanecerá invariable.

Notifíquese esta resolución a la representación de los trabajadores y directivos de la empresa RECESA, de Burgos, dispóngase su publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo saber a aquéllos su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín.

Burgos, quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que, en este Instituto, y a las 10 horas de hoy, 25 de abril, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación de Técnicos de Organización Industrial» (A.T.O.I.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial la provincia de Burgos y profesional las técnicas de Organización Industrial.

Asimismo se hace constar que los firmantes del Acta de Constitución de la referida Asociación son: D. Eugenio Espinosa Manso, don Carlos Alonso Portugal, don Juan José Romaniega Díez, don José María Ázores Arrieta y doña María Luisa Lozano López.

Burgos, 25 de abril de 1980.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que, en este Instituto, y a las 12 horas de hoy, 25 de abril, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Provincial de Empresarios de Agencias de Transportes de Cargas Completas» (ASTRACC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial la provincia de Burgos y profesional las Agencias dedicadas a la especialidad de cargas completas.

Asimismo se hace constar que los firmantes del Acta de Constitución de la referida Asociación son: Don José Peñacoba Arroyo,

don Alfredo García Mena, don Ildefonso Hernando González y don Amado Alonso de Armiño López.

Burgos, 25 de abril de 1980.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Jesús Manuel Martínez López, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Moneda, número 20, y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinar el expediente BU-194-79, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 4 de noviembre de 1979 por el Guarda Jurado, José María Santamaría Bulnes, en el término municipal de Contreras, por cazar en línea de retranca haciendo uso de las escopetas y abatir en terreno no acotado un jabalí levantado y perseguido por perros de otros cazadores.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, de esta capital, todos los días laborables, de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 10 de abril de 1980. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Servando Villaverde Doval, vecino que fue de Vitoria, calle Fuegos, núm. 21, 2.º izqda., y actualmente en paradero desconocido, por encontrarse ausente de su domicilio a las horas de reparto de la correspondencia, que durante ocho días há-

biles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinar el expediente BU-240-79, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada el día 8 de diciembre de 1979, por la Brigada Móvil de Guardería en el término municipal de Abajas, por cazar en tramo acotado sin permiso.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A. 1.º de Burgos, todos los días laborables, de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 10 de abril de 1980. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BURGOS

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 10 de los corrientes, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, acordó la aprobación previa de las siguientes solicitudes de edificación sobre suelo no urbanizable, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo:

— Proyecto de refugio en Doroño (Cdo. de Treviño), por D. Florencio Fundazuri.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Ibeas de Juarros, por D. Arturo Camarero Gil.

— Proyecto de vivienda unifamiliar, por D. Juan González Madariaga, en Merindad de Valdeporres.

— Proyecto de vivienda unifamiliar, para D. José A. Ansino, en La Molina de Ubierna.

Siguiendo el procedimiento establecido en el art. 43.3 de la Ley del Suelo, se someten a información pública durante quince días, las indicadas solicitudes, que podrán ser examinadas en la Delegación Provincial del M. O. P. U., durante las horas de oficina.

Burgos, 14 de abril de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 10 de los corrientes, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono "Venerables", de Burgos, y devolverlo al Ayuntamiento para las correcciones oportunas.

2.º Desestimar la licencia por subrogación realizada por D. Julio Cano Pereda, para la reforma y modificación del edificio actual de la antigua fábrica de Plastimetel, S. A., con las observaciones y limitaciones contempladas en el acuerdo que posibilitarían su concesión.

3.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono delimitado por calle Vitoria, Santiago y San Bruno de la Unidad Urbana G-8, promovido por VATP-SA.

4.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Héroes de la División Azul, promovido por don León Andrés Ureta, en Burgos.

5.º Emitir informe desfavorable a la solicitud de licencia a precario para ampliación de instalaciones en Automoba, S. A., en carretera de Madrid-Irún.

6.º Emitir informe desfavorable a la solicitud de licencia a precario para naves industriales en el Polígono Gamonal-Villayuda, por D. Leonardo Mateos Villegas.

7.º Emitir informe desfavorable a proyecto de viviendas unifamiliares en Quintanaduñas, promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanaduñas.

8.º Desestimar el recurso de reposición presentado por la RR. MM. Hijas de Jesús, contra anterior acuerdo de la Comisión, denegatorio de la licencia por subrogación solicitada en su día para la construcción de 28 viviendas y locales en la Avda. de Eladio Perlado, s/n., de Burgos.

9.º Aprobar inicialmente las siguientes solicitudes de edificación sobre suelo no urbanizable de los proyectos que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo,

siguiendo el procedimiento previsto en el art. 43.3 del citado texto legal:

— Proyecto de refugio en Doroño (Cdo. de Treviño), por D. Florencio Fundazuri.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Ibeas de Juarros, por D. Arturo Camarero Gil.

— Proyecto de vivienda unifamiliar por D. Juan González Madariaga, en Merindad de Valdeporres.

— Proyecto de vivienda unifamiliar para D. José A. Ansino, en La Molina de Ubierna.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones de los núms. 1, 3, 4, y 9, cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en plazo de quince días, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo; contra la del núm. 2, cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 220 de la Ley del Suelo; contra la del núm. 8, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del acuerdo.

Burgos, 14 de abril de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Francisco Suárez Peñalé, en representación de «Fran, S. A.», se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para la instalación de un «Taller de Carpintería Metálica y Estructura», sito en camino de las Animas, s/n., de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se preten-

de establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo

Miranda de Ebro, 18 de abril de 1980.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

2209.—1.210,00

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y Ordenanzas municipales de Policía Urbana y Rural de este municipio, se hace público que por don Jesús Sanz Casado y don Tomás Muñoz y Muñoz, vecinos de esta Villa y de Terradillos de Esgueva, se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller de reparación de automóviles y maquinaria agrícola de 3.ª categoría, de la rama mecánica general, ubicada en la calle El Carmen, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las alegaciones u observaciones pertinentes.

Torresandino, 14 de febrero de 1980.— El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

2210.—735,00

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1980, adoptó acuerdo sobre inclusión en el Inventario de bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad, de dos fincas urbanas, sitas en la calle las Eras, de esta localidad, frente a la carretera Sagunto-Burgos.

Lo que se hace público, a fin de que durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la in-

serción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Barbadillo del Mercado, a 11 de abril de 1980. — El Alcalde, Celso González García.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado por la Comisaría de Aguas del Ebro de Zaragoza y del Servicio Provincial de ICONA, se celebrará el día 17 de mayo de 1980, en la Sala de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta pública siguiente:

A las 13 horas, subasta de 350 chopos papeleros de la ribera del río Oca, al lado de la carretera Vinaroz-Santander, con un volumen de doscientos dieciocho metros cúbicos de madera, en el precio de tasación de cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, al precio de 2.293 pesetas metro cúbico.

Las proposiciones se presentarán a partir del día que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta el día mismo de la subasta, cinco minutos antes de celebrarse la misma.

Las condiciones están de manifiesto en la oficina de dicha Junta Vecinal, y de quedar desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez el día 29 de mayo, a la misma hora, tasación y condiciones.

Las fianzas serán de un 6% para intervenir en la subasta, y el 4% al que se le adjudique.

Pino de Bureba, a 14 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Javier Fernández.

1995.—580,00

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PARAMO

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación del edificio escuela-vivienda de esta localidad, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente al en-

que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tipo de licitación: 195.000 pesetas. Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta Vecinal, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Garantía provisional: 3.900 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de (.....), calle, núm., titular del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de (en letra y núm.) pesetas, para la adjudicación del edificio escuela-vivienda de Bustillo del Páramo, en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de tres mil novecientas pesetas en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad.

(Fecha y firma).

Bustillo del Páramo, a 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Alfonso Angulo.

1976.—1.510,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 055.314-6, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2184.—210,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 141.244-3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2185.—215,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de lámina anual 3012-091-35-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

2186.—205,00